

COMISIÓN NACIONAL DE DOCENCIA DE MÉDICOS RESIDENTES E INTERNOS

RESOLUCIÓN No. 248 De 6 de agosto de 2026

La Comisión Nacional de Docencia de Médicos Residentes e Internos en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la Ley 43 de 30 de abril de 2003, que regula la práctica profesional de los médicos internos y residentes, faculta al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a reglamentar los aspectos relacionados con la formación profesional de estos galenos en la República de Panamá;

Que a través del Decreto Ejecutivo No. 312 del 8 de agosto de 2016 se establece el reglamento General de los Médicos Internos y residentes;

Que de acuerdo con la Resolución Ministerial No. 315 del 15 de abril de 2019, la Comisión Nacional de Docencia de Médicos Residentes e Internos tiene entre sus funciones vigilar, monitorear, supervisar y evaluar el cumplimiento del programa de docencia de los médicos residentes del país;

Que esta Comisión Nacional cumpliendo con sus funciones ha realizado supervisiones a los programas nacionales de residencias médicas de los hospitales formadores, ejecutando las siguientes acciones:

1. Reuniones con los coordinadores de docencia de los programas nacionales de residencias médicas clínicas y quirúrgicas.
2. Entrega de evidencia por parte de los coordinadores de docencia de la ejecución de sus programas.
3. Visitas de supervisión a los servicios formadores
4. Entrevistas y recomendaciones verbales en el sitio a los subdirectores/coordinadores de docencia de hospitales formadores, coordinadores de docencia de los programas de residencias y a los médicos residentes
5. Entrevistas a los médicos residentes durante las reuniones ordinarias de esta Comisión Nacional.

Como resultado de las visitas y entrevistas realizadas, se identificaron diversos hallazgos, de carácter académico y administrativo:

1. Expedientes académicos incompletos
 - a. Retraso en la entrega de calificaciones mensuales.
 - b. Falta de registro, en algunos expedientes, de la realización de los exámenes periódicos.
 - c. Rúbricas de evaluación de conferencias y/o procedimientos, ausentes en algunos expedientes.
 - d. Evidencia del llenado parcial de las Bitácoras.
2. Incumplimiento del Decreto 312 en cuanto al horario regular y extraordinario de trabajo.
3. Retraso en la firma, por parte de la Jefatura, de los sustentadores de los pagos de los horarios extraordinarios de trabajo y bonos de productividad, entregados a tiempo.

Específicamente, para el Programa de Cirugía General del Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid, se encontraron, además de lo estipulado anteriormente, los siguientes hallazgos inadmisibles:

1. Denuncias, comprobadas y sancionadas administrativamente por la Dirección de Recursos Humanos del Complejo Hospitalario Arnulfo Arias Madrid, de acoso laboral entre médicos residentes, sin intervención de sus formadores.
2. Aumento de la frecuencia de renuncias en los últimos años.
3. Reiteradas solicitudes de cambio de unidad formadora, sustentadas en el incumplimiento del programa nacional de Cirugía General.

RESUELVE:

PRIMERO: REITERAR, mediante circular, el cumplimiento del Decreto Ejecutivo 312 del 8 de agosto del 2016 y Programas Nacionales de Residencias Médicas.

SEGUNDO: ACOGER, las solicitudes de cambio de unidad formadora presentadas por los médicos residentes de Cirugía General del Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid.

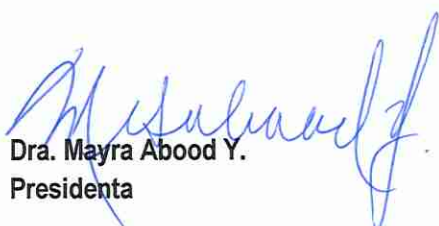
TERCERO: REUBICAR, a los médicos residentes del Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid, que se encuentren en su primer o segundo año dentro del Programa de Cirugía General, a otro centro formador.

CUARTO: SUSPENDER, temporalmente la apertura de plazas de Cirugía General al Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid, para los concursos nacionales de residencias médicas.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 43 de 30 de abril de 2003, Decreto Ejecutivo No. 312 del 8 de agosto de 2016, Resolución Ministerial No. 315 del 15 de abril de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dra. Mayra Abood Y.
Presidenta


Dra. Carolina Jurado
Secretaria

